

SECRETARIA: En la fecha a la mesa del señor Juez para lo que corresponda. Sírvase ordenar.  
Cali, 21 de septiembre de 2020  
El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

RAD.76-001-31-03-002-2004-00205-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno de septiembre de dos mil veinte.

Visto los anteriores escritos presentados por el liquidador para el presente asunto, el juzgado,

DISPONE.

1.- Del informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2019, se le corre traslado a las partes por el término de diez días para que se pronuncien al respecto si a bien lo tienen. (Art.169 ley 222 de 1995)

NOTIFIQUESE

VÍCTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA  
Juez.

Cvt.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
Cali,	25 SEP 2020
Notificado por anotación en ESTADO No.	
69	de esta misma fecha.-
El Secretario,	
CARLOS VIVAS TRUJILLO	



LEGAL CORP  
ABOGADOS

Doctor  
**VICTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA**  
Juez Segundo Civil Del Circuito De Cali  
E. S. D.



Referencia: LIQUIDACION OBLIGATORIA  
Concurado: **ALVARO MARIN FAYAD**  
Radicación: 2004-205

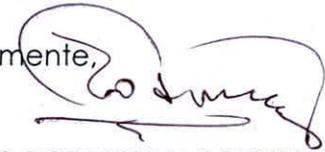
**ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2019**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 numeral 10 y 168 de la Ley 222 de 1995, me permito rendir cuentas como liquidador correspondiente al **año 2019**, en relación con el proceso de la referencia:

1. El 11 de marzo del 2019, presenté rendición de cuentas junto con la relación de ingresos y egresos del año 2018.
2. El día 09 de abril de 2019, el juzgado aprueba la rendición de cuentas correspondientes al año 2018.
3. El día 8 de mayo de 2019, presenté escrito solicitando la terminación del proceso, toda vez que el deudor canceló la totalidad de los honorarios y gastos administrativos.
4. El día 5 de junio de 2019, presenté escrito requiriendo al despacho con el fin de que se dé trámite a la solicitud de terminación del proceso radicada desde el 8 de mayo de 2019.
5. El día 12 de julio de 2019, presenté escrito solicitando se requiera al deudor con el fin de que aporte los paz y salvos solicitados y así lograr la terminación del proceso.
6. El día 25 de septiembre de 2019, se solicita la terminación del proceso, toda vez que el deudor canceló todos los créditos fiscales al Municipio de Santiago de Cali.
7. El día 05 de diciembre de 2019, se presentó requerimiento al juzgado solicitando se le dé trámite a la solicitud de terminación del proceso presentada el 22 de septiembre de 2019.
8. Anexo informe financiero correspondiente al año 2019.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
**ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA**  
Liquidador.

A.M.S.G.

Calle 10 No. 4-40 Oficina 10-02  
Edificio Bolsa de Occidente -Cali  
PBX: 485 3797 – 889 0230  
Email: [arg@legalcorpabogados.com](mailto:arg@legalcorpabogados.com)

Secretaría

67

**INFORME FINANCIERO AÑO 2019  
CONCURSADO: ALVARO MARIN FAYAD  
CC. No. 16.607.142**

**INGRESOS DE AÑO 2019**

No hubo ingresos durante el año 2019

FECHA	CONCEPTO	VALOR
2.019	Transporte de mensajería por revisión del proceso	\$ 50.000,00
		<b>\$ 50.000,00</b>

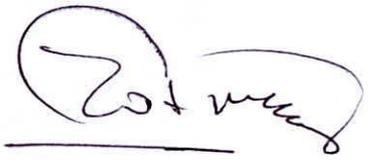
**HONORARIOS LIQUIDADOR**

Honorarios provisionales fijados mediante auto No. 1372 de fecha 09 de diciembre de 2013 por valor de \$200.000 mensuales (\$200.000 \* 12 Meses) **CAUSADOS MAS NO PAGADOS**

\$ 2.400.000,00

**TOTAL HONORARIOS LIQUIDADOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DURANTE EL AÑO 2019**

\$ 2.450.000,00



**ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA**  
Liquidador